



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0166-R-2016

Huancayo, 05 FEB 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 018-2016-OBP/UNCP del 25 de enero de 2016 a través del cual la Jefa de la Oficina de Bienes Patrimoniales, solicita emisión de resolución de alta de bienes por causal de fabricación.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, el literal f) del numeral 2.2 del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA se define al alta como el procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de bienes al patrimonio del Estado o de una entidad, y en el literal g) del mismo numeral, define la baja como el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad;

Que, concordante a la precitada norma legal, en el numeral 6.1.1 de la Directiva N° 001-2015-SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" se define al Alta como el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad que implica también, su correspondiente registro contable de acuerdo al Sistema Nacional de Contabilidad; y en el numeral 6.3.3.1 se señala como condición previa que las entidades que elaboren bienes deben incorporarlos a su patrimonio siempre que los mismos estén destinados a su uso, y en el numeral 6.3.3.2 establece el procedimiento, como la de elaborar el Informe Técnico que sustente la incorporación de los bienes al patrimonio con la valorización comercial correspondiente, el cual se elevará a la Dirección General de Administración, que de encontrar conforme, emitirá la resolución administrativa que apruebe el alta de los bienes fabricados, precisando el valor de los mismos;

Que, de acuerdo a los antecedentes la Jefa de la Oficina de Mantenimiento y Talleres solicita autorización para la entrega de mesas de metal - melamina y sillas fijas de metal a la Facultad de Antropología y alcanza el respectivo costo de fabricación de los bienes; dichos bienes fueron registrados y codificados consignando las características técnicas correspondientes, según las hojas de trabajo, asimismo entregados a los usuarios mediante Actas de Entrega - Recepción;

Que, con Informe Técnico N° 002-2016-OBP/UNCP la Oficina de Bienes Patrimoniales, concluye por la aceptación del alta de los bienes descritos en el Apéndice A que forma parte del Informe Técnico, por el acto de adquisición mediante fabricación, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.3.3.2 de la Directiva N° 001-2015-SBN, que señala los procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, por el monto de S/. 1,755.00;

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y a la opinión favorable de la Vicerrectora de Investigación, encargada de la Dirección General de Administración;

RESUELVE:

1° APROBAR el ALTA de treinta (30) bienes muebles por la causal de fabricación, para la Facultad de Antropología, por el monto de S/. 1,755.00, cuyas características, valor unitario y total se detallan en el anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

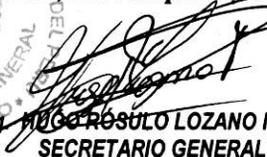
RESOLUCIÓN N° 0166-R-2016

2° DISPONER que la Oficina de Bienes Patrimoniales registre el alta patrimonial de los bienes a que hacen referencia los resolutivos precedentes.

3° DISPONER que la Oficina de Contabilidad y Análisis Financiero registre el alta contable de los bienes a que se hacen referencia en los resolutivos precedentes.

4° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mo. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR